

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA
PREMIO VIDA Y OBRA

BOGOTÁ CREATIVA Y DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó	Aprobó
Fernando Escobar Neira Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	Yenifer Gutiérrez González Profesional Universitario
Aprobó	Aprobó
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	María Margarita Cuéllar Perea Abogada Asesora Despacho



Línea de atención al ciudadano:
3274850 Ext. 603-606
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
 Alcalde Mayor



Línea de atención al ciudadano:
 3274850 Ext. 603-606
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte teléfono 3274850 Ext. 603 – 606 - 609 de 8:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co y en link convocatorias@scrd.gov.co
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD-		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector convocatorias@scrd.gov.co		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el Premio Vida y Obra?	6
2.2. ¿Quiénes pueden postular?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden postular?	6
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para postular?	7
2.5. ¿Qué debe contener la postulación con la que concursa?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?	9
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para postular?	10
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	12
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	13
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	13
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga el Premio Vida y Obra?	14
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	15
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	16
5. Conozca el contexto jurídico y político	16
6. Formularios de inscripción y Anexos	17

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. *Link de la página del Banco de Jurados 2014.*

1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Teléfono: 3274850 Ext. 603-606

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Línea de atención al ciudadano:
3274850 Ext. 603-606
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Premio Vida y Obra?

- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Descripción del concurso:**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta la cuarta versión del Premio Vida y Obra 2014, con el objeto de convocar a artistas colombianos que han dedicado su vida a trabajar en una o varias de las dimensiones del campo de las artes y que, desde su práctica constante, rigurosa y disciplinada, han fortalecido y contribuido a consolidar el patrimonio artístico y cultural de Bogotá, con el fin de reconocer la trayectoria destacada y continua de artistas mayores de sesenta y cinco años (65), residentes en Bogotá, en las áreas de música, literatura, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes circenses y artes interdisciplinarias, durante al menos treinta (30) años.

- **Dirigido a:** Artistas mayores de sesenta y cinco (65) años de edad, residentes en Bogotá, con una reconocida labor profesional de mínimo treinta (30) años, en las áreas de música, literatura, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes circenses y artes interdisciplinarias.
- **Valor de estímulo:** Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).
- **Número de estímulos a otorgar:** Uno (1).

2.2. ¿Quiénes pueden postular?

Personas naturales, mayores de sesenta y cinco (65) años de edad, de nacionalidad colombiana, que tengan residencia en Bogotá, que se postulen a sí mismos; o sean postulados por personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas .

- **Persona natural:** Se entiende por persona natural quien de manera individual presente su postulación.
- **Agrupaciones:** Se entiende por *agrupación* al conjunto de más de una persona natural, reunido informalmente, que presenta una postulación de manera colectiva. Este conjunto de personas deberá nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Personas jurídicas:** se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Tenga en cuenta! una persona natural, agrupación o persona jurídica podrá inscribir sólo UNA postulación a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden ser postulados?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. No se recibirán postulaciones de artistas menores de 65 años al momento de cierre de esta convocatoria.

¡Tenga en cuenta! Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para postular?

El (la) concursante, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, deben entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso de acuerdo al tipo de postulante (persona natural, agrupación o persona jurídica).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de postulante (persona natural, agrupación o persona jurídica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del postulado

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por la persona natural en original o facsímile o scanner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural (Quién postula)	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Fotocopia del documento de identidad de la persona postulada	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el original del documento en mención.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante en original o facsímile o scanner. <u>La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original o facsímile o escáner por todos (as) los miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	NO
	La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el periodo de subsanación.	
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación (Quiénes postulan)	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Fotocopia del documento de identidad de la persona postulada	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el original del documento en mención.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal en original o facsímile o scanner. <u>La sección "Información de los integrantes de la postulación" debe ser firmada en original o facsímile o escáner por todos (as) los miembros de la postulación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	NO
	La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el periodo de subsanación.	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la Persona Jurídica (Quiénes postulan)	El representante legal de la persona jurídica deberá presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Fotocopia del documento de identidad de la persona postulada	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el original del documento en mención.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la postulación y un año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la postulación?

Para elaborar su postulación tenga en cuenta:

Expresar con claridad los aportes del postulado al campo artístico y cultural de la ciudad, la importancia de su obra artística durante su trayectoria y la continuidad y permanencia en los procesos artísticos del país. La postulación se debe soportar con fotografías, recortes de prensa, programas de mano, vídeos de la obra realizada, lo que contribuirá a ampliar el conocimiento del jurado en relación con el postulado.

Contenido de la postulación:

El postulante debe presentar los siguientes documentos del postulado:

1. Reseña biográfica del postulado de máximo cinco páginas, donde se especifique:

- Trayectoria del artista.
- Contribución excepcional que ha hecho su obra al área artística en la que se postula.
- Aportes al campo artístico y cultural de la ciudad de Bogotá
- Premios y reconocimientos recibidos

2. Adjuntar copias de los soportes necesarios que demuestren la trayectoria destacada del artista, de al menos treinta (30) años continuos (certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado en sus espacios y programas; constancias de los proyectos desarrollados; copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; certificaciones de los foros, seminarios, mesas de trabajo que ha organizado o a las que ha sido invitado a participar; críticas recibidas por su trabajo; reflexiones académicas sobre los aportes del artista; entre otras. Con estas certificaciones, se espera establecer con la mayor precisión posible, los años de trayectoria del artista, el reconocimiento).

¡Tenga en cuenta! El contenido de la postulación **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?

La postulación debe ser presentada con la siguiente documentación:

- Una carpeta con la documentación formal (numeral 2.4.)
- Tres copias, en digital, idénticas del contenido de la postulación (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio Vida y Obra Cra. 8 No. 9-83 Bogotá	Nombre del concursante y cédula Nombre del representante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



Línea de atención al ciudadano:
3274850 Ext. 603-606
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Cra. 8 No. 9-83, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la postulación sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las postulaciones que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la postulación no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	25 y 26 de marzo de 2014	Sala Oriol Rangel – Planetario Distrital Hora por confirmar
Recepción de postulaciones: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes, persona natural, agrupaciones y personas jurídicas postulante, pueden hacer la radicación o envío físico de sus postulaciones y documentación formal.	21, 22 y 23 de abril de 2014 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
Publicación de inscritos: publicación del listado de postulaciones inscritas en el concurso.	25 de abril de 2014	
Publicación del listado de postulaciones habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, persona natural, agrupaciones o personas jurídicas postulante, publicará este listado.	8 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de postulaciones habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo en el cual los y las concursantes, persona natural, agrupaciones o personas jurídicas postulante presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante, personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas postulante, que identifiquen un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos.	14 de mayo de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

<p>Publicación del listado definitivo de postulaciones habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a: convocatorias@scrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.</p>	21 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.</p>	1 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Devolución de postulaciones no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes, persona natural, agrupaciones y personas jurídicas postulante, deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.</p>	Agosto de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<p>Destrucción de postulaciones: periodo en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las postulaciones y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.</p>	Septiembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las postulaciones

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Postulaciones habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Postulaciones no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Postulaciones con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la postulación será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de postulaciones habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones?

Las postulaciones que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado compuesto por un tres (3) expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

Serán seleccionadas las postulaciones que desde el punto de vista estratégico y misional sean concordantes con los objetivos del concurso y del Plan de Desarrollo *Bogotá Humana*. La evaluación será realizada por un jurado de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?**

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del artista. Se tendrá en cuenta la continuidad en la producción artística del postulado	Hasta 30
Contribución de su producción artística al campo del área artística en que ha desarrollado su obra	Hasta 25
Contribución de su producción artística al campo artístico y cultural de la ciudad de Bogotá D.C.	Hasta 25
Premios y reconocimientos a su obra	Hasta 20
TOTAL	100

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la postulación como no habilitada?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La postulación será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, presente más de una postulación a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la postulación o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica postulante, no corresponda con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante, persona natural, agrupación o persona jurídica postulante, suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la postulación no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las postulaciones?

La SCRD designará tres (3) expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las postulaciones evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al postulado, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.

- Otorgar menciones a aquellas postulaciones que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo y una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la SCRD y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la SCRD, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al postulado que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

¡Tenga en cuenta! Se podrán otorgar Menciones como reconocimiento no pecuniario, mediante acta, a aquellas postulaciones que sean consideradas meritorias dentro del estímulo para el cual se concursó. Se podrán otorgar hasta un 5% de menciones sobre el total de postulaciones aceptadas al concurso.

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el premio?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias [link convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural seleccionada
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural seleccionada, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***, completamente diligenciado.
5. Además de los documentos mencionados, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico .

Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará los valores del estímulo de la siguiente manera: Se realizará un único



Línea de atención al ciudadano:
3274850 Ext. 603-606
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



desembolso correspondiente al 100% posterior a la entrega de los documentos exigidos por la entidad y a la certificación emitida por la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem 4 Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
5. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
6. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad encargada del concurso.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
3. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.